



Expedient: X2026000495

CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE SARRIÀ DE TER PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS Y MEJORA DE FACHADAS DE INMUEBLES POR INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE SARRIÀ DE TER, PARA EL AÑO 2026

1.- Objeto de la convocatoria

La concesión de subvenciones para la restauración de edificios y mejora de fachadas de inmuebles por incendios del municipio de Sarrià de Ter, para el año 2026, según las Bases reguladoras aprobadas inicialmente en sesión plenaria de fecha 27 de enero de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 21, de fecha 2 de febrero de 2026; fueron expuestas durante 30 días sin alegaciones y se han publicado definitivamente en el BOP núm. 56, edicto 2158 de fecha 23 de marzo de 2026.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2026, aprobado en sesión ordinaria del pleno el 28 de enero de 2025 y publicado en la Base Nacional de Subvenciones en fecha 29 de enero de 2025, se aprobó la tabla de control de subvenciones para 2026 en el pleno del 23 de diciembre de 2025 y rectificada en el pleno del 27 de enero de 2026 para incluir la subvención objeto de esta convocatoria.

2.- Créditos presupuestarios asignados y distribución económica

Las ayudas objeto de esta convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria del ejercicio 2026 número 6.1522.480001, Ayudas incendios, con una consignación presupuestaria de 5.000,00 €, con una disposición de gasto máximo de 3.500,00 € para esta convocatoria. La distribución económica se realizará según los requisitos y criterios que figuran en las correspondientes bases reguladoras.

3.- Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que reúnan y acrediten los requisitos especificados en el punto 4.º de las Bases reguladoras mencionadas.

4.- Plazos y presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán mediante instancia genérica publicada en la web del ayuntamiento. El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas



subvenciones comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el BOP de Girona y finalizará 20 días hábiles después.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos, según la base 8:

- a) Fotocopia del DNI de la persona física solicitante.
- b) Fotocopia del CIF/NIF de la persona jurídica solicitante y fotocopia del DNI del representante legal de la empresa, así como la documentación que acredite la representación legal del representante.
- c) Presupuesto completo de las actuaciones objeto de la subvención.
- d) Fotocopia de la licencia municipal de obras / régimen de comunicación previa de obras, para la ejecución de los trabajos.
- e) Acreditación del incendio en el último año.
- f) Pago del IBI 2025.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

5.- Criterios de valoración

Las solicitudes que se presenten se valorarán de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en los puntos 4, 5 y 7 de las bases reguladoras.

6.- Fase de instrucción y resolución

La fase de instrucción, evaluación y concesión se realizará de acuerdo con las cláusulas 9 y 10 de las bases reguladoras.

7.- Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de Sarrià de Ter en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

8.- Publicidad



Ajuntament de Sarrià de Ter

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Registro de Subvenciones y Ayudas de Cataluña (RAISC), en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el portal de transparencia-web del Ayuntamiento de Sarrià de Ter.

Documento firmado y fechado electrónicamente.